



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

LEY GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL

Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de junio de 2012

Artículo 23. El Centro Nacional es la institución técnica-científica de la Coordinación Nacional de Protección Civil encargada de crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de prevención de desastres y reducción de riesgos a través de la investigación, el monitoreo, la capacitación y la difusión. Tiene entre sus atribuciones, el apoyo técnico al Sistema Nacional, así como la integración del Atlas Nacional de Riesgos, la conducción de la Escuela Nacional de Protección Civil, la coordinación del monitoreo y alertamiento de fenómenos perturbadores y promover el fortalecimiento de la resiliencia de la sociedad en su conjunto

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA

Publicado DOF 30 de abril de 2019

Del Centro Nacional de Prevención de Desastres

Artículo 55. El Centro Nacional de Prevención de Desastres es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría, con autonomía técnica y de operación. Tiene por objeto crear, gestionar y promover políticas públicas en materia de reducción del riesgo de desastres, a través del estudio, desarrollo, aplicación e implementación de tecnologías para la previsión, prevención y mitigación y preparación ante el riesgo de desastres y sus efectos, de la impartición de educación y capacitación profesional y técnica sobre la materia, así como el apoyo a la difusión de medidas con énfasis en la prevención y la autoprotección de la población ante la posibilidad de un desastre.

Artículo 56.- El Centro Nacional de Prevención de Desastres tiene las atribuciones siguientes:

- I. Ejercer las atribuciones que le otorgan la Ley General de Protección Civil, su reglamento y demás disposiciones que resulten aplicables;
- XI. Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países



COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

OBJETIVO

Administrar los recursos que le sean asignados, así como las aportaciones que reciba de otras personas, instituciones o países, mediante la implementación de la normatividad aplicable y en apego al anteproyecto de presupuesto, con la finalidad de que sean utilizados para el cumplimiento de las atribuciones.

FUNCIONES

- Determinar los procesos de elaboración e integración del anteproyecto de presupuesto del CENAPRED, para identificar los recursos requeridos para su operación.
- Coordinar la elaboración del programa operativo anual, para contar con los recursos que permitan el cumplimiento de los programas, objetivos y actividades del CENAPRED.
- Establecer líneas específicas de acción en materia de administración de recursos humanos y diseño organizacional de conformidad con la normatividad aplicable, para dar cumplimiento a la normatividad en la materia.
- Dirigir los mecanismos administrativos ante las instancias competentes sobre el suministro de recursos materiales y servicios generales, para mantener la operación de las áreas que integran el CENAPRED.
- Instrumentar normas y lineamientos que regulen la utilización de los recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales del CENAPRED, para el cumplimiento de las disposiciones normativas en las materias.
- Coordinar los procesos de trámites administrativos ante las instancias competentes en materia de recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales y diseño organizacional, para atender los requerimientos de operación de las áreas del CENAPRED.
- Implementar los lineamientos en materia de prestación de servicios de transporte, mensajería, intendencia, fotocopiado, vigilancia, mantenimiento de bienes muebles, para contar con un control de los servicios que contribuyan a promover el uso racional de los recursos asignados al CENAPRED.
- Las demás que le confieran otras disposiciones aplicables o el superior jerárquico.